



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 013-DGA-UNICA-2026

Ica, 30 de enero de 2026

VISTO:

El Oficio N° 225-UA-DIGA-UNICA-2026, de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", recepcionado con fecha 30 de enero del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1439 se establece que el Cuadro Multianual de Necesidades comprende las actividades mediante las cuales se prevén las necesidades de bienes, servicios y obras, para el cumplimiento de las metas de las entidades del Sector Público, por un período no menor de tres (3) años;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01, de fecha 12 de junio del 2025, se aprueba la Directiva N°007-2025-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras";

Que, asimismo, en el artículo 30 de la referida Directiva, en sus numerales 30.4 y 30.5, se establece lo siguiente: "30.4 El CMN es aprobado por la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación del PIA, y se efectúa mediante la suscripción del Anexo N° 02: Cuadro Multianual de Necesidades, correspondiente a la Fase de Consolidación y Aprobación; y, 30.5 La publicación del CMN, se realiza en la sede digital de la Entidad del Sector Público, en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.";

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, correspondiente al Año Fiscal 2026, ha sido aprobado mediante Resolución N° 2205-R-UNICA-2025 de fecha 29 de diciembre del 2025;

Que, con el Informe N° 252-APBS-2026, de fecha 30 de enero de 2026, del Área de Programación de Bienes y Servicios, comunica a la Jefa de la Unidad de Abastecimiento que las áreas usuarias, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, han priorizado nuevas necesidades, procediendo a la inclusión y exclusión de bienes, servicios y obras en el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), las mismas que cuentan con la respectiva Disponibilidad Presupuestal y/o Modificación Presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, las áreas usuarias han efectuado las modificaciones correspondientes conforme al Anexo N.º 03: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, a través del Módulo de Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Directiva N.º 007-2025-EF/54.01.

Que, conforme al artículo 32.6 de la citada directiva, el Área de Programación de Bienes y ha realizado el consolidado de todas las modificaciones efectuadas por las áreas usuarias, así como las coordinaciones correspondientes con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitando que se gestione ante la Dirección General de Administración la aprobación, mediante Resolución Directoral del Anexo N.º 04: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES (CMN) 2026 el mismo que deberá estar debidamente firmado y visado, para su posterior publicación en el portal de transparencia, conforme lo establece la normativa vigente.

Que, mediante Oficio N° 214--UADIGA-UNICA-2026, de fecha 23 de enero del 2026 la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita que la Dirección General de Administración la aprobación, mediante Resolución Directoral, del Anexo N.º 04: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO

MULTIANUAL DE NECESIDADES (CMN) 2026, para su posterior publicación en el portal de transparencia de la universidad, conforme lo establece la normativa vigente.

Que, estando a lo dispuesto mediante Resolución N° 724-R-UNICA-2024, de fecha 31 de diciembre del 2024, mediante el cual el Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", designa al C.P.C. Rafael Arturo Chacaltana Lizarbe como Director General de Administración; y,

En uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la "Universidad Nacional San Luis Gonzaga", aprobado mediante 1590-R-UNICA-2020 con fecha 28 de noviembre del 2020, y en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF, publicado el 22 de enero de 2025 y vigente desde el 22 de abril de 2025;

SE RESUELVE:


Artículo 1°.- APROBAR APROBAR el Anexo N.° 04: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES (CMN) 2026 de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", correspondiente a la Fase de Modificación del CMN, el cual comprende la inclusión y exclusión de bienes, servicios y obras, solicitadas por las áreas usuarias por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, tramitadas conforme al Anexo N.° 03 a través del Módulo de Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y consolidadas por el Área de Programación de Bienes y Servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Directiva N.° 007-2025-EF/54.01; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución y consta de un (01) folio.

Artículo 2°.- PUBLICAR la presente Resolución y el anexo correspondiente en el portal web de esta casa superior de estudios (www.unica.edu.pe), dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente.


Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos que correspondan, para que efectúe las acciones que correspondan en el marco de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



C.P.C. Rafael A. Chacaltana Lizarbe
DIRECTOR GENERAL



APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000003

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000093

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Ítem N.-	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
					EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
01.01 - Rectorado								
30/01/2026	0000000034	500100050561	SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	Servicio	0.00	0.00	0.00	22,500.00
01.02.05 - Unidad De Servicios Generales								
30/01/2026	0000000037	850500050009	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT (RENOVACION)	Servicio	0.00	0.00	0.00	7,800.00
01.08.03 - Unidad Formuladora								
30/01/2026	0000000038	071100380622	SERVICIO DE ANALISIS ESTRUCTURAL EN INFRAESTRUCTURA	Servicio	0.00	0.00	0.00	30,000.00
01.14 - Dirección De Responsabilidad Social Universitaria, Proyección Y Extensión Cultural Social								
30/01/2026	0000000036	352000012632	CAPACITACION EN RESPONSABILIDAD SOCIAL.	Servicio	0.00	0.00	0.00	78,000.00
01.29 - Escuela De Posgrado								
30/01/2026	0000000035	500100050561	SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	Servicio	0.00	0.00	0.00	5,190.00

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público.


2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.


3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en caso de bienes.

4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público, se suscribe:


 UNIVERSIDAD NACIONAL
 "SAN LUIS GONZAGA"
 Lic. Adm. Etem January Cotaquispe Mariño
 JEFA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Firma 1: Responsable de la Oficina de Abastecimiento


 UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 Téc. Adm. Caymen Elizabeth Angulo Mendoza
 PROGRAMACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS


 UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 C.P.C. Rafael A. Chacaltana Lizarbe
 DIRECTOR GENERAL

Firma 2: Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, o a quien se hubiera delegado dicha facultad